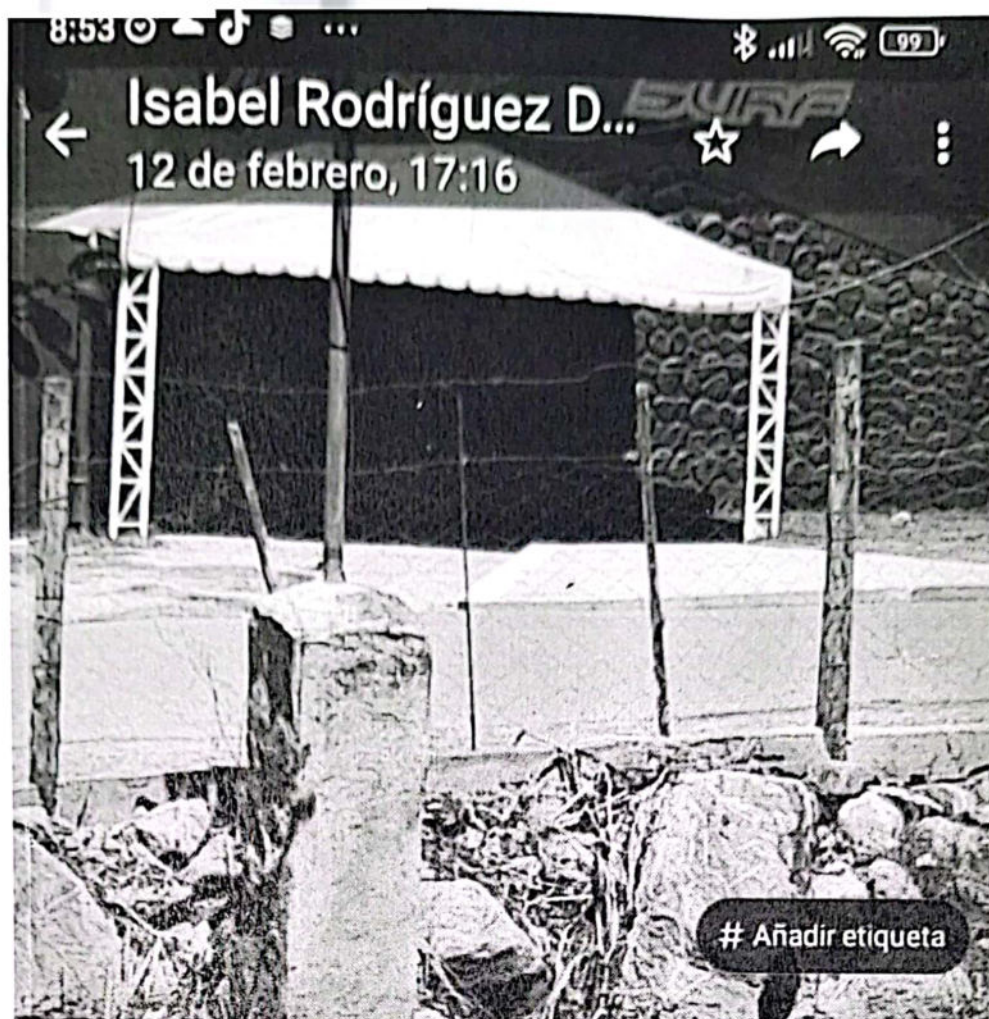




5 de noviembre de 2023 15:02

Editar

IMG-20231105-WA0019.jpeg

/Almacenamiento interno/Android/media/com.whatsapp/  
WhatsApp/Media/WhatsApp Images

**Samsung SM-A047M**

1.48 MB | 2160x3840 | 8MP

F1.8 | 0.0ev | 1/624 s | 26mm | ISO 40



Agregar al  
álbum



Mover al  
archivo



Descargar



Crear



Mover  
Carp  
privada

vie, 2 dic 2022 • 16:44

Agregar una leyenda



12:48

83%



Agregar al  
álbum



Mover al  
archivo



Descargar



Crear



Move  
Carp.  
priv.

vie, 2 dic 2022 • 16:44



Escaneado con CamScanner



12 de febrero de 2024 18:30

Editar

20221202\_172631.jpg

/Almacenamiento interno/DCIM/Restored

Samsung SM-A025M

2,03 MB | 1856x4128 | 8MP

1/250 s | ISO 100



376W+CG, El Mollar, Tucumán, Argentina



Ver a  
peta  
rada

Usar  
como

Presen-  
tación  
de dia-  
positiv...

Imprimir

Ayuda y  
comen-  
tarios

vie, 2 dic 2022 • 17:26



Agregar una leyenda...

Personas

Editar rostros

1 rostro disponible  
para agregar

Ubicación

Abrir en Maps



El Mollar, Tucumán





Ver a  
petita  
ada

Usar  
como

Presen-  
tación  
de dia-  
positiv...

Imprimir

Ayuda y  
comen-  
tarios

vie, 2 dic 2022 • 17:26



Agregar una leyenda...

Personas

Editar rostros

1 rostro disponible  
para agregar

Ubicación

Abrir en Maps



El Mollar, Tucumán

18:38

55%



Agregar  
al álbum

Mover al  
archivo

Borrar  
del dis-  
positivo

Crear

Movi  
Carp  
priv

vie, 2 dic 2022 • 17:26



Agregar una leyenda...

Personas

Editar rostros

1 rostro disponible  
para agregar

Ubicación

Abrir en Maps



El Mollar, Tucumán

-26,940, -65,704

Detalles

samsung SM-A025M



12 de febrero de 2024 18:30

Editar

20221202\_172631.jpg

/Almacenamiento interno/DCIM/Restored

Samsung SM-A025M

2,03 MB | 1856x4128 | 8MP

1/250 s | ISO 100



376W+CG, El Mollar, Tucumán, Argentina

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



El Mollar ×



1 elemento

Ayer

El Mollar





PIDE AMPLIACION PLAZO PROBATORIO.-

Sra. Juez de PAZ DE LA LOCALIDAD DE EL MOLLAR.-

JUICIO: "RODRIGUEZ SERGIO RAUL Y OTROS VS ABREGU MARIELA  
Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-.-

Nancy G. Figueroa Paez abogado en autos,  
ante ese juzgado de Paz me presento y con el debido  
respeto, digo:

I.- Que a los efectos de recibir el  
testimonio de los Sres RODOLFO MENOCA Y ROSALES ALVAREZ  
RICARDO quienes se encuentran debidamente notificados,  
pido ampliación de plazo probatorio y se fije hora y  
fecha de audiencia, solicitando considerar la distancia  
que existe entre el domicilio de los testigos y ese  
Juzgado de Paz - 100km aproximadamente - ruego que la  
hora a fijarse sea a partir de las 10 de la mañana  
;teniendo en cuenta que son dos horas de viaje hasta ese  
juzgado, con los peligros y precauciones que hay que  
tomar en un camino de cerro.-

Hago notar que para asistir a la audiencia  
fijada por ese Juzgado el día 07/03/2024 a hs 8, las  
partes tuvimos necesariamente que levantarnos a las 5 de  
la mañana para salir a hs 6 y llegar a ese juzgado a hs  
8. Pido se tenga consideración especialmente teniendo en  
cuenta las precauciones que hay que tomar para transitar  
un cerro que muchas veces nos topamos con camiones de  
carga y lluvias que no nos permite avanzar y llegar a  
horario. Pido se tenga presente al momento de fijar hora  
de audiencia.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN  
ENGARGADO  
JAVIER ANTONIO PINO

FECHA EN UN TOTAL DE ..... FS. 01  
RECIBIDO EN LA DE 20. 12

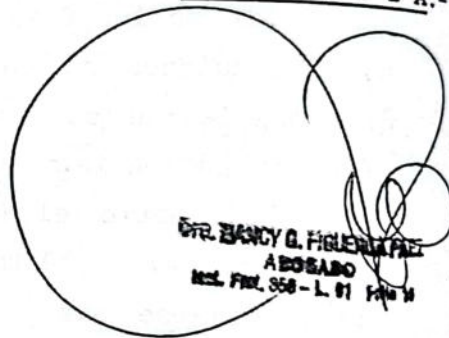
EL MOLLAR, TAFI DEL VALLE DE 08

Escaneado con CamScanner

II.- Adjunto constancia que acredita y justifica su imposibilidad de comparecer a la audiencia fijada para el día 07/03/2024. Pido se tenga presente.-

III.- Habiendo esta parte invocado representación de urgencia para el Sr Ruiz Dario Alejandro pido se me otorgue plazo prudencial, a los efectos de presentar Poder para juicios solicitado en el Colegio de Abogados del Sur.-

Proveer conforme: J U S T I C I A.-



DR. NANCY G. HUELGAS  
ABOGADO  
M.C. FOL. 858 - L. 01 P. 14

Escaneado con CamScanner

POLICIA DE TUCUMAN

CRIA. LEON ROUGES. URO

CONSTANCIA POLICIAL

----- El funcionario de policia que suscribe CERTIFICA que en la fecha se hizo presente la ciudadano ROSALES ALVAREZ RICARDO ANDY CRISTOFER argentino instruido de 31 años de edad, DNI 37.311.020, Soltero, empleado Comerciante, con domicilio en Jose Haimés 1397B° central Concepción, quien manifiesta Que en el día y como a horas 07:00 aproximadamente se encontraba circulando en su vehículo de marca Volkswagen golf, dominio AC 390 WX, en compañía de RODOLFO ALFREDO MENOCAL, argentino instruido, de 31 años de edad ENI 36.870.445, con domicilio en Guillermo Marconi 56 de la ciudad de Concepción, Con destino al Mollar, a una Audiencia de Amparo a la simple tenencia Exp 10/24, de las cuales ambos se encuentra en calidad de testigo de dicha causa, cuando al llega al puente Pueblo viejo sobre ruta 38 y por razones fortuita tuvieron desperfecto mecánicos en su rodado, impidiendo llegar a dicha audiencia, la cual se desarrollo a horas 08:00.

----- Se expide la presente a solicitud de la parte interesada a los fines de ser presentada ante las autoridades que la requieran, a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro en la localidad de León Rouges, departamento Monteros

X.....

DNI N° 37311020

X.....

DNI N° 36870445



EMMANUEL S. JIMENEZ  
OF. PPAL  
POLICIA DE TUCUMAN

EL MOLLAR, TAFI DEL VALLE 08 DE Marzo DE 2024 RECIBIDO EN LA  
FECHA EN UN TOTAL DE 01 FS.

JAVIER ANTONIO PING  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMAN

CUMPLO CON PRUEBA OFRECIDA - ADJUNTO

AL SR. JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD DEL MOLLAR-

JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ ABREGU SYNTIA DANIELA s/  
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

DRA CAMUS STELLA MARYS, MP N° 9338 Y DRA.  
ESCALANTE ALBA DANIELA, MP N° 1299, abogadas apoderadas de la parte  
actora, tal como consta en poder acompañado oportunamente, respetuosamente nos  
dirigimos y decimos:

Que venimos por la presente a dar cumplimiento con lo ofrecido en  
fecha 07 de Marzo de 2024, a tal efecto adjuntamos, foto de licencia otorgada a nuestra  
representada la Sra. Abregu Syntia Daniela, donde consta que empieza en fecha 25 de  
Enero de 2024 hasta el 22 de Febrero de 2024. Para mayor claridad solicito que se oficie  
al Hospital Regional Concepción Dr. Miguel Belascuin, Domicilio San Luis 150, de la  
Localidad de Concepción a los efectos de que informen los periodos de Licencia de la  
Sra. Abregu en el año 2024.-

A su vez adjunto las capturas de conversación con nuestro testigo ofrecido, el Sr.  
Palacios Enzo Rubén

*Dra. Escalante A. Daniela*  
ABOGADA  
M.P. 10299

EL MOLLAR, JAFI DEL VALLE 07 DE Marzo DE 2024 RECIBIDO EN LA  
FECHA EN UN TOTAL DE 07 FS. doble po.

Horario 12<sup>50</sup> via ups



JAVIER ANTONIO PINO  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMÁN



# FORMULARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL



APELLIDO Y NOMBRE: ABREGU SYNTIA DANIELA

DOMICILIO:

FUNCION: Lic. En Enfermería Nivel: A

DNI: 28.367.537 Afiliado:

HORARIO:

LIBRE:

MES:

ENERO 2024

| ENTRADA   | SALIDA | ENTRADA    | SALIDA | ENTRADA | SALIDA  |
|-----------|--------|------------|--------|---------|---------|
| 1         | 1      | SABADO 12  | 12     | 25      | /       |
| 2         | 2      | DOMINGO 13 | 13     | 26      | /       |
| LVA       | 350/11 | 14         | 14     | 27      | SABADO  |
| /         | /      | 15         | 15     | 28      | DOMINGO |
| /         | /      | 16         | 16     | 29      | /       |
| 4         | 4      | 17         | 17     | 30      | /       |
| 5         | 5      | 18         | 18     | 31      | /       |
| SABADO 6  | 6      | 19         | 19     |         |         |
| DOMINGO 7 | 7      | 20         | 20     |         |         |
| /         | /      | 21         | 21     |         |         |
| 8         | 8      | 22         | 22     |         |         |
| /         | /      | 23         | 23     |         |         |
| 9         | 9      | 24         | 24     |         |         |
| 10        | 10     |            |        |         |         |
| /         | /      |            |        |         |         |
| 11        | 11     |            |        |         |         |
| /         | /      |            |        |         |         |
| 12        | 12     |            |        |         |         |

Observaciones:

12 22/02/24

Tarucioni. 22/02/24.~

Escaneado

VAR COBRO EXPRE

\$-15.000,00

17/02/2021

Saldo \$6.951,47

>

M Y M COMPUTACION

\$-600,00

12/02/2021

Saldo \$21.951,47

>

SAN JOSE CONCEPCION

\$-5.148,56

12/02/2021

Saldo \$22.551,47

>

PORTING

\$-3.860,00

9/02/2021

Saldo \$27.700,03

>

TRACCION CAJERO AUTOMATICO

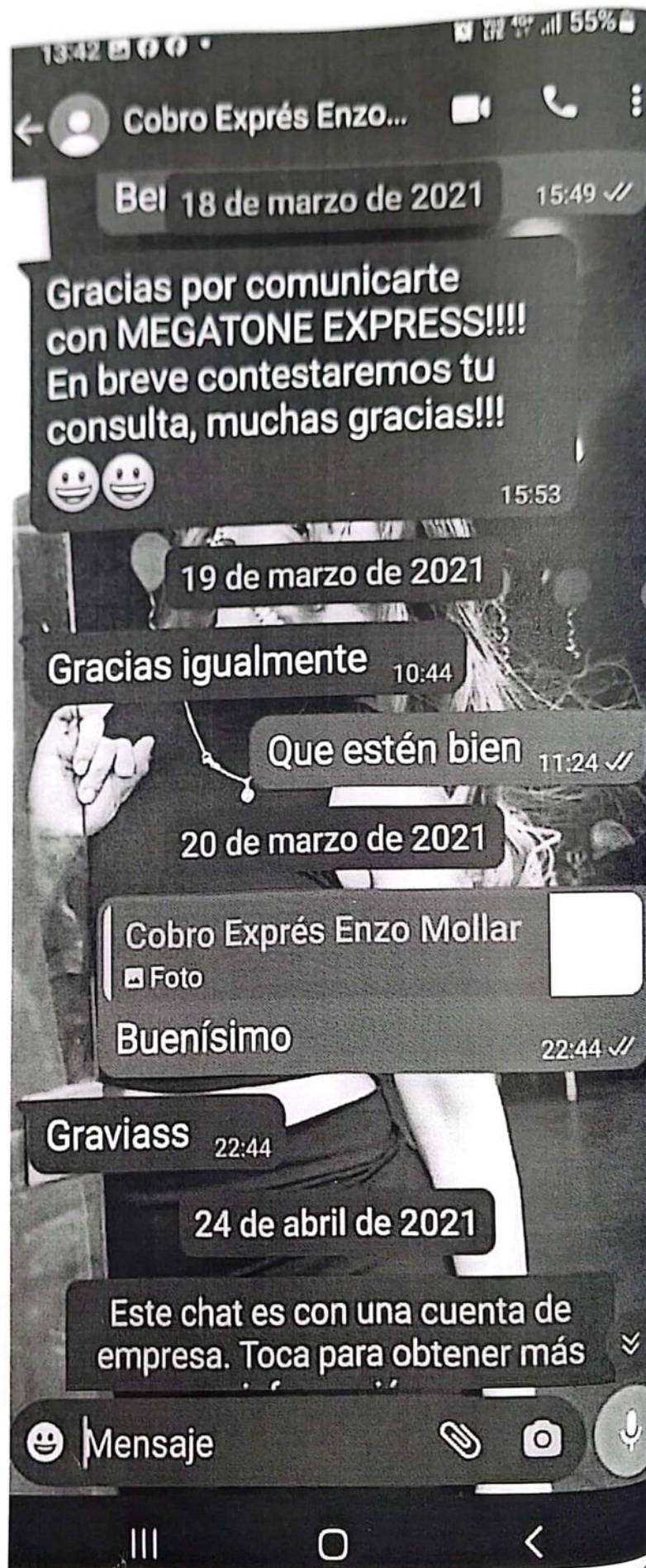
\$-6.000,00

1/02/2021

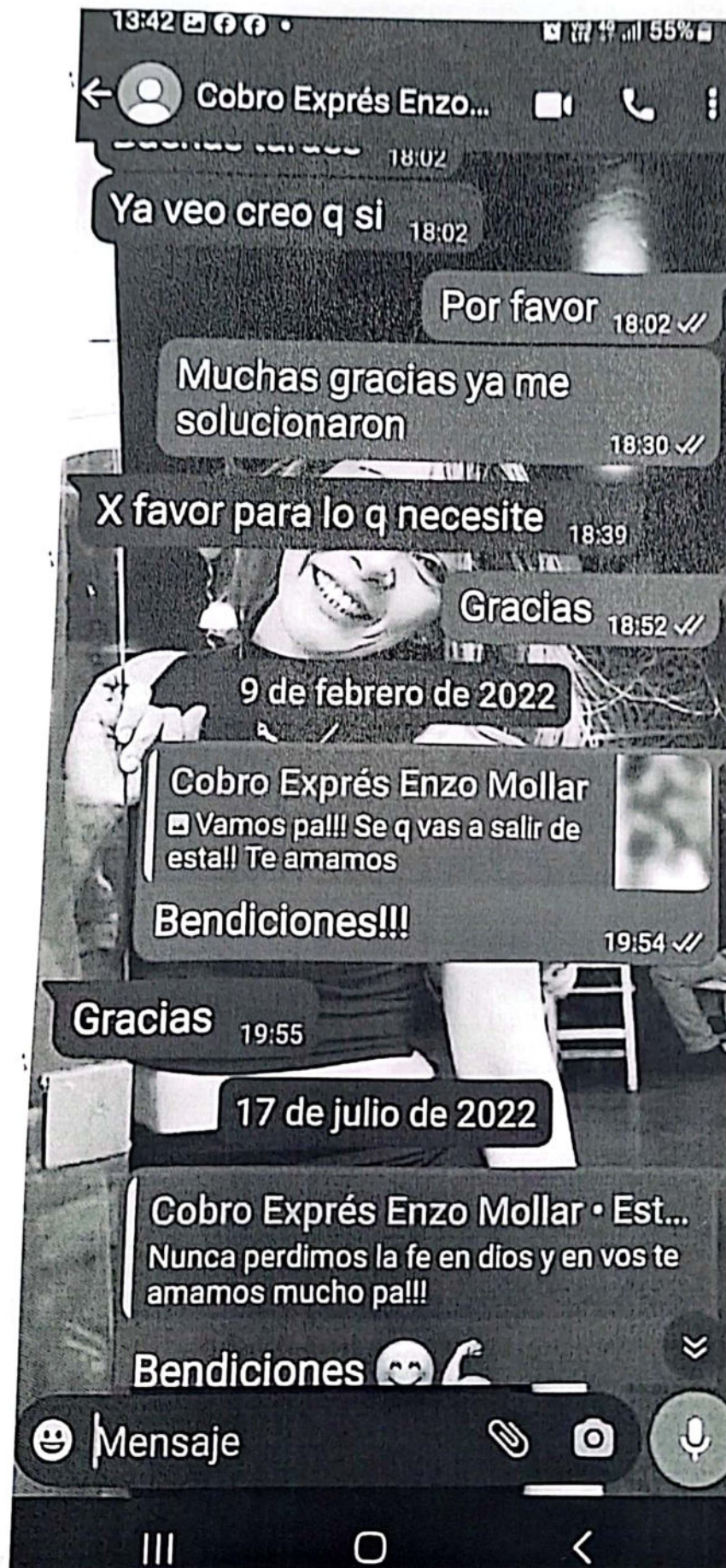
Saldo \$34.560,03

>

TRACCION CAJERO AUTOMATICO

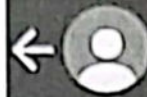


Escanea



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Cobro Expres Enzo...



10:30

26 de marzo de 2023

Por favor

16:36 ✓✓

Estoy acá y quiero pagar el  
agua

16:37 ✓✓

O la diré

16:37 ✓✓

Bueno

16:40

3 de julio de 2023

↓ 1.7 MB

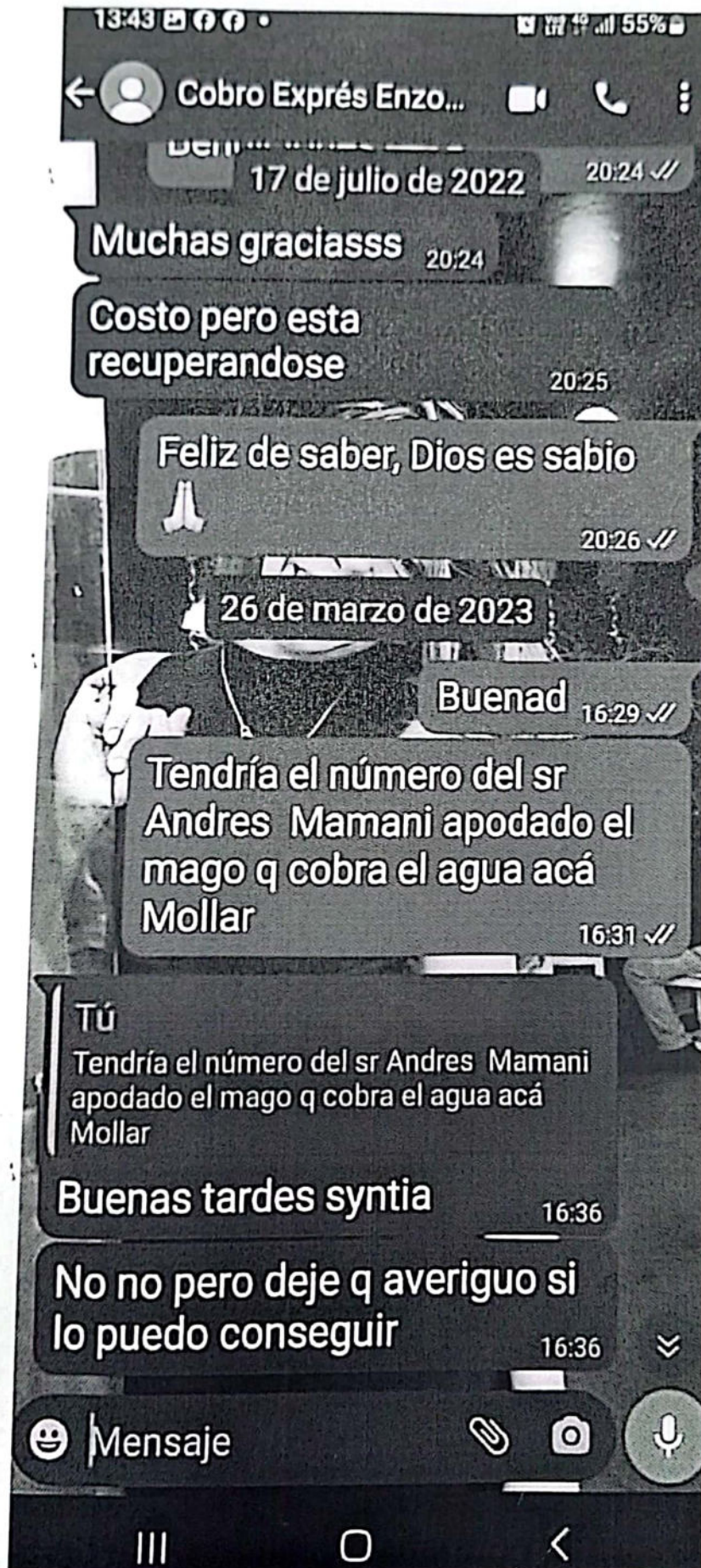
0:09

19:33



Mensaje







Cobro Exprés Enzo...



información.

31 de diciembre de 2021

Buen día 10:53 ✓✓

Tenes para recarga Directiv  
prepago?

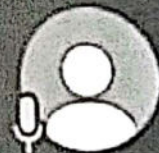
10:54 ✓✓



0:10



10:57



Gracias igual 11:00 ✓✓

5 de febrero de 2022

Buenas tendrías el nro de la  
guardia de edet por las dudas

18:00 ✓

Llamo 8107771234 solo la  
computadora atiende con ese  
número

18:00 ✓

Escaneado con



17/02/2021 17:54 3001

**Cuenta a debitar:** CA - PESOS -  
460000100982298  
**Allas Destino:** 2850625440001023117137  
**CBU/CVU Destino:** 2850625440001023117137  
**Nombre Beneficiario:** PALACIOS ENZO RUBEN  
**CUIT/CUIL/CDI:** 20-32459846-5

**Banco:** BANCO MACRO

**Concepto:** Varlos

**Referencia:** --

**Declaración Cta. Destino:** Es otra cuenta no propia

**Importe:** 15000

Queremos informarte que en beneficio de tu seguridad, esta operatoria se encuentra alcanzada por controles que pueden definir la demora y/o reverso de la transferencia efectuada.

Superados dichos controles, la transferencia se cursa de forma inmediata, y su acreditación en la cuenta del beneficiario es responsabilidad del banco destinatario.

S.E.U.O.

17:56

Enviar dinero a

2850625440001023117137

Importe

15000

[\\* Ver límites de transferencias](#)

Desde

CA \$ ....2298 / \$18.751,47

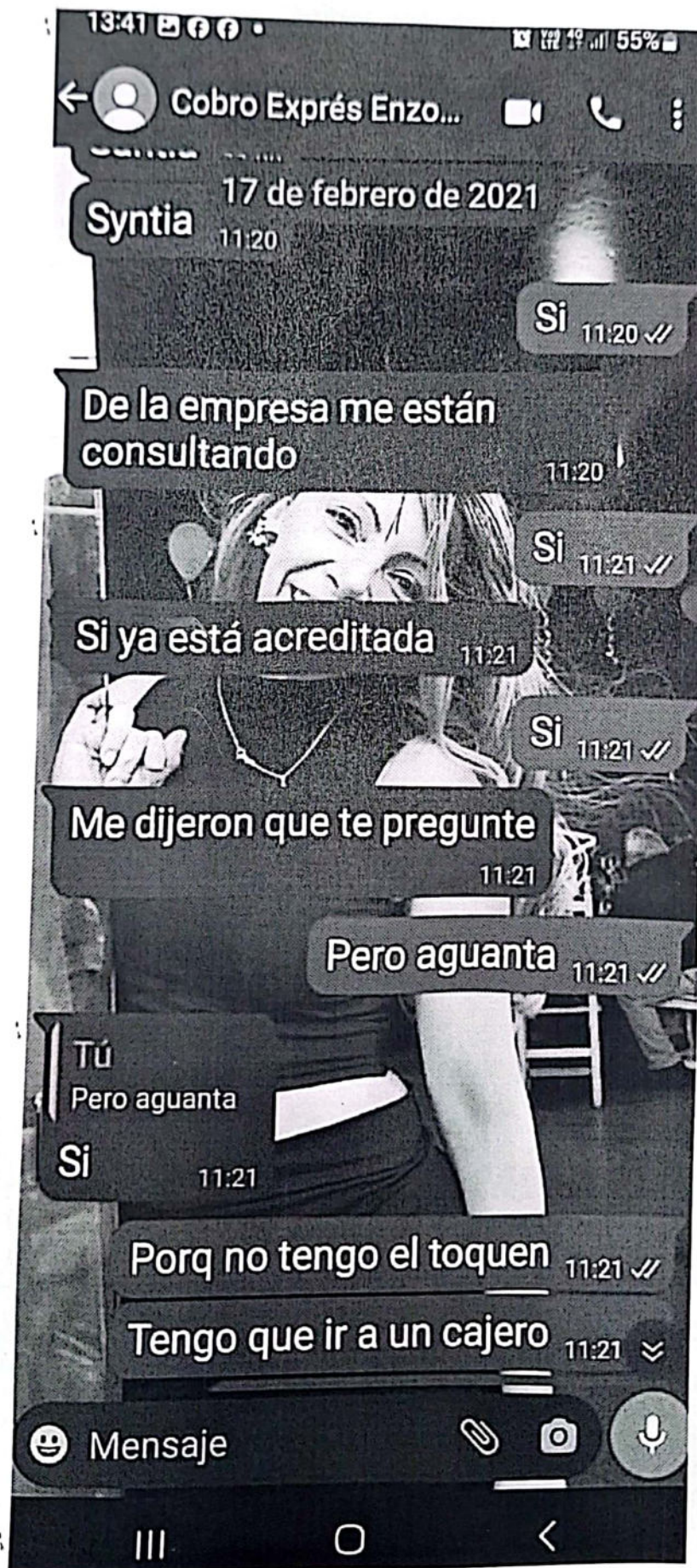
Concepto

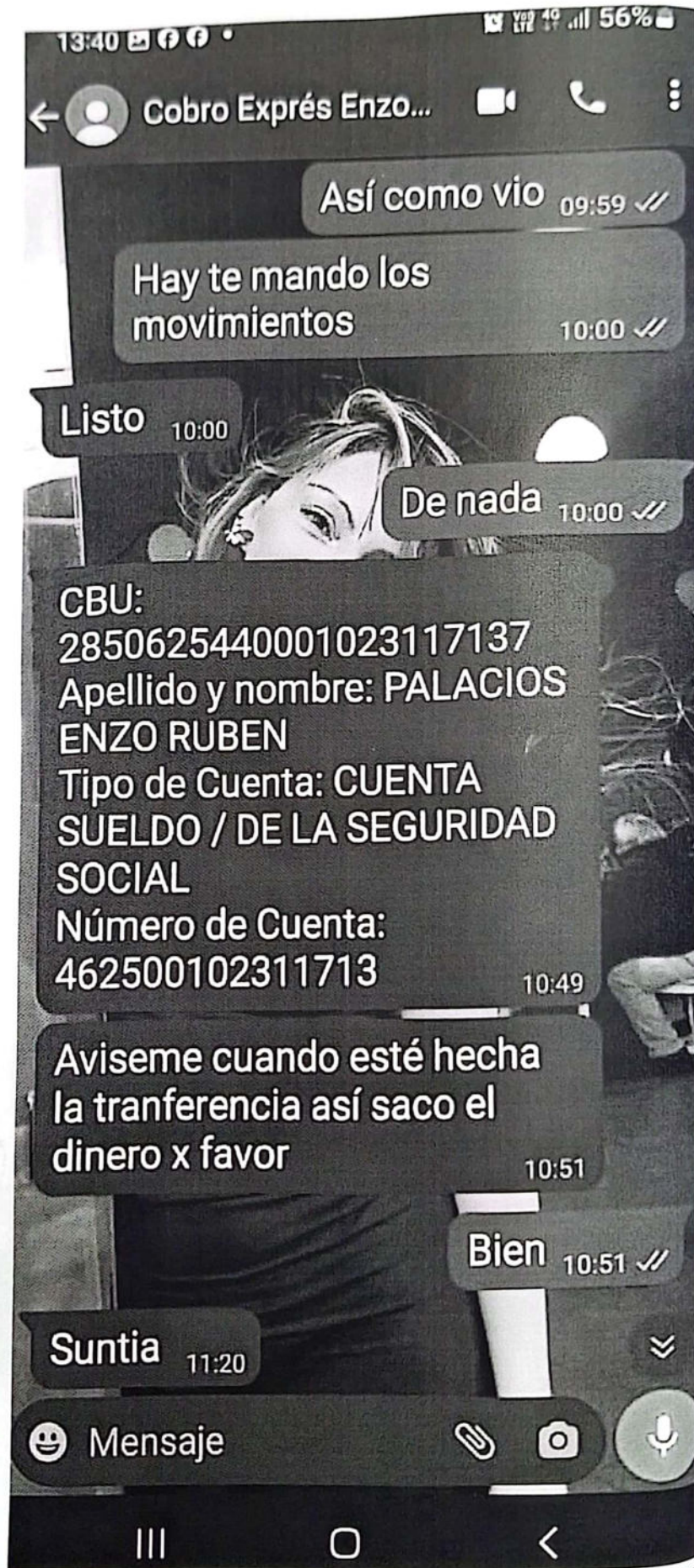
Selecciona una opción

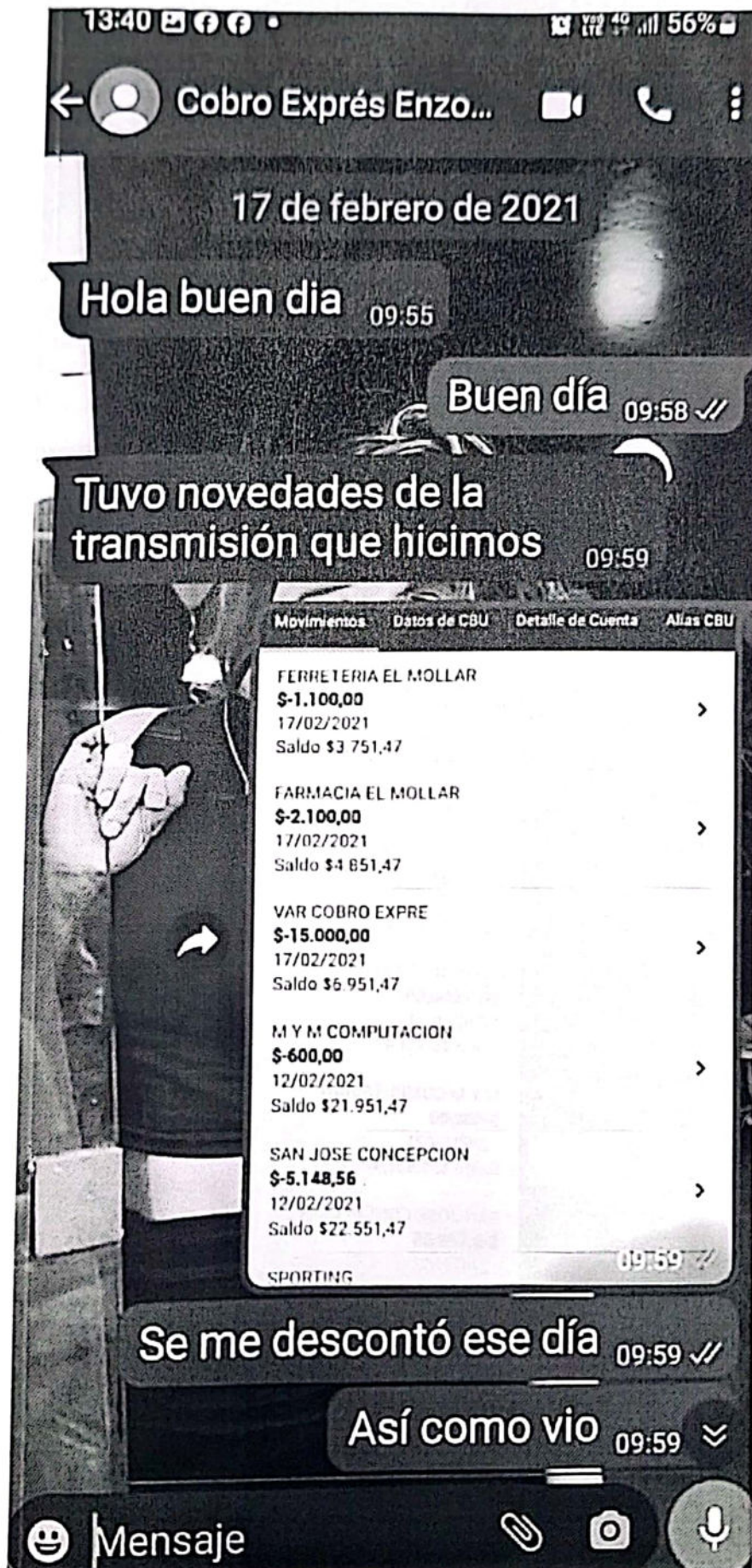
Referencia (Opcional)

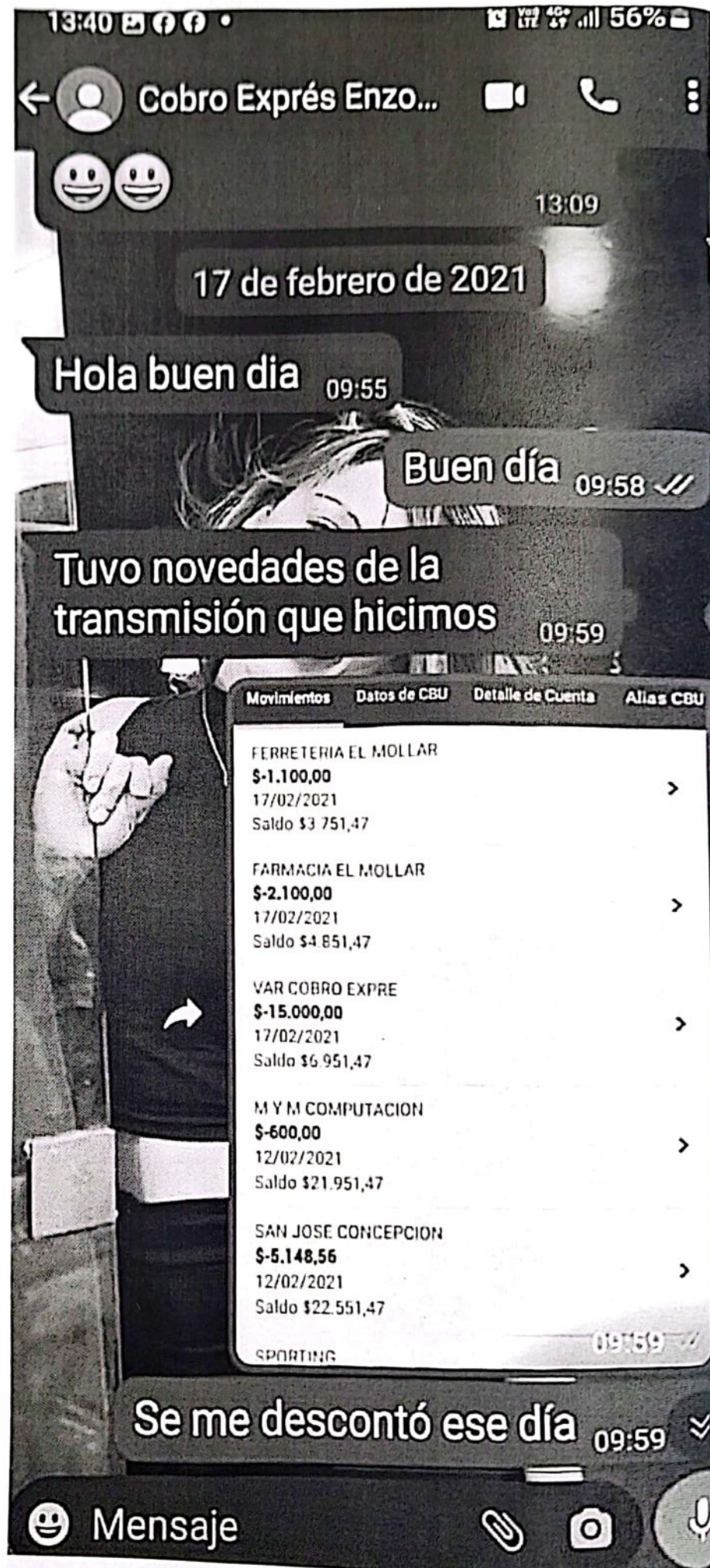
**Continuar**

Escaneado









SOLICITO AMPLIACION DEL PLAZO PROBATORIO - ADJUNTO  
CONSTANCIA DE POLICIA

AL SR. JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD DEL MOLLAR-

JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ ABREGU SYNTIA DANIELA s/  
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

DRA CAMUS STELLA MARYS, MP N° 9338 Y DRA.  
ESCALANTE ALBA DANIELA, MP N° 1299, abogadas apoderadas de la parte  
actora, tal como consta en poder acompañado oportunamente, respetuosamente nos  
dirigimos y decimos:

Que teniendo en cuenta que nuestro testigo el Sr. SERRANO LUIS HECTOR, fue citado  
a prestar testimonio en fecha 07 de Marzo de 2024, y que por problemas ajenos a el tal  
como consta en constancia policial que acompañamos, se encontró imposibilitado de  
asistir, es que venimos a solicitar se fije nueva fecha de audiencia.-

Téngase presente.-

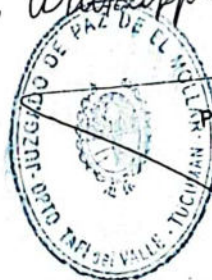
PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

*Alba Escalante*  
Dra. Escalante A. Daniela  
ABOGADA  
M.P. 10299

EL MOLLAR, TAFI DEL VALLE 08 DE Marzo DE 2024. RECIBIDO EN LA  
FECHA EN UN TOTAL DE 301 FS. del Sr.

Honorario 1250 Vio whatsapp.



JAVIER ANTONIO PINO  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMAN

Escaneado con CamScanner

-----En la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los Ocho días del mes de Marzo del año 2024, siendo las horas nueve y cincuenta minutos, el funcionario de policía que suscribe SGTO MOLINA CESAR AUGUSTO dependiente del Departamento General de Policía de Tucumán, en la prestación de servicios en la Comisaría de Concepción, redacta la presente a los efectos de dejar constancia que se hace presente el ciudadano LUIS HECTOR SERRANO, de nacionalidad ARGENTINO, mayor de edad, instruido, CASADO, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD nro 32.095.551 domiciliado en la finca "G" lote "9" B° MARTIN FIERRO de la ciudad/localidad JUAN BAUTISTA ALBERDI departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI provincia de TUCUMAN quien manifiesta que: el día de ayer JUEVES 07 del corriente mes y año, me dirigía al JUZGADO de PAZ de EL MOLLAR, donde debía presentarme por una notificación, bien que iba hacia en mi automovil particular, y a la ALTURA COSTA LARGA, mi vehículo sufrió un desperfecto mecánico que me imposibilitó continuar la marcha y llegar al juzgado. Es mi deseo de dejar la presente constancia, se expide la misma a la interesada a los efectos de ser presentada por ante las autoridades que lo requiera.

32095551



MOLINA CESAR AUGUSTO  
SARGENTO 1921141  
POLICIA DE TUCUMAN

Escaneado con



**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAÚL C/ABREGÚ MARIELA Y OTROS  
S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. 10/24.-**

El Mollar, Tañ del Valle, Pcia. de Tucumán, 11 de Marzo de 2.024.-

I) En virtud de solicitud de parte, y atendiendo las especiales circunstancias del caso, dispónese ampliar período probatorio hasta el 18/03/2024, en lo que respecta a la **testimonial**, respecto de testigos ofrecidos por la Actora y demandada, que no pudieron ser parte de la fecha consignada en decreto que antecede. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Actora:**

1)-Sr. Ricardo Andy Cristofer Rosales Álvarez, D.N.I 37.311.020 con domicilio en José Aymes 1397, Concepción, Tucumán, cel. 3865210155. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado De Paz de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.09:00.

2)-Sr. Rodolfo Alfredo Menocal, D.N.I 36.870.445, con domicilio Marconi 55, Concepción, Tucumán, cel. 3812014955. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.10:00.

II) Dispónese nueva fecha para **Testimonial**, de testigos ofrecidos por la Demandada. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Demandada:**

Sr. Luis Hector Serrano, D.N.I 32.095.551, cel. 3865266995 El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de Paz De El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.11:00.

III) Notifíquese. -

**HAGASE SABER,**

Dr. VICENTE JUAN RAMON  
JUEZ DE PAZ  
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR



El mollar 13 de marzo del 2024



Al Sr Juez de Paz  
del mollar

S. / . . .

De mi mayor consideracion solicito hacer copiar  
del amparo Rodriguez Sergio Daniel y otros / Amparo Marcelo y otros,  
expediente No 10/24 en dos tomos 99 hasta la 148

En otro particular solicito alfe.

 Sergio Sergio Daniel  
28367537

EL MOLLAR, TAFI DEL VALLE ...13... DE ...Marzo... DE 2024... RECIBIDO EN LA  
FECHA EN UN TOTAL DE ...1... FS.



DAVID MANUEL BARRERA  
ENCARGADO AUX.  
PODER JUDICIAL TUCUMAN





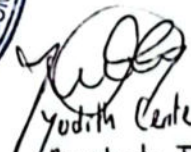
El Mollar, Tafi del Valle, 13 de marzo de 2024.

Juzgado de Paz Letrado de El Mollar.

En el día de la fecha se entrega copia certificada a la Sra. Abregú Syntia Daniela del Amparo a la Simple Tenencia Exp. N° 10/24, desde Fs. 99 a la 178.

x   
x Abregú Syntia Dante  
x 28367537



  
Judith Centes  
Ayudante Judicial.



**FALTA DE ACREDITACION DE PERSONERIA- DESISTIMIENTO DEL ACTOR**

**AL SR. JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD DEL MOLLAR**

**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL C/ ABREGU SYNTIA DANIELA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

**EXPEDIENTE:**

Dra. CAMUS ATELLA MARYS MP 9338 y Dra. ESCALANTE ALBA DANIELA MP 10.299 abogadas apoderadas de la parte actora, nos presentamos y respetuosamente decimos:

Que atento al estado procesal de autos y en consideración de que la parte demandada tomo vista del expediente en fecha 13/03/2024 SOLICITO EL DESISTIMIENTO DEL SR. RUIZ DARIO ALEJANDRO COMO ACTOR DE LOS PRESENTES AUTOS, atento a que la abogada patrocinante del mismo en fecha 07/03/2024 en oportunidad de la Audiencia que se desarrolló en los estrados del Juzgado INVOCO PODER DE URGENCIA ya que no contaba con el poder otorgado por el Sr. RUIZ para actuar como apoderada. Siendo las horas 13:00 de la fecha antes mencionada no hay poder adjuntado por lo tanto carece la acreditación de personería para actuar por un derecho que no le sea propio, por tal motivo SOLICITO SE TENGA POR DESISTIDA LA ACCION INICIADA POR EL Sr. RUIZ. (Conf. Art 20 Ley Amparo a la Simple Tenencia).-

Reza el Art. 4 CPCT norma de aplicación supletoria "Art. 4º.- Acreditación de la personería por abogados y procuradores. Los procuradores o abogados apoderados acreditarán su personería desde la primera gestión que hagan en nombre de sus poderdantes, acompañando el instrumento que legalmente corresponda. En caso de no acompañarlo se otorgará un plazo de dos (2) días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de devolver el escrito sin más trámite. La notificación se cursará al domicilio digital constituido.

**PROVEER DE CONFORMIDAD**

**SERA JUSTICIA.-**

  
Dra. Escalante A. Daniela  
ABOGADA  
M.P. 10299

EL MOLLAR, JAFI DEL VALLE 13 DE Mayo DE 2024 RECIBIDO EN LA  
FECHA EN UN TOTAL DE 01 FS.



\* Recibido en horas 13<sup>30</sup> via whatsapp por parte de la Dra Escalante Daniela de  
numero 3815226433 -

JAVIER ANTONIO PINO  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMAN



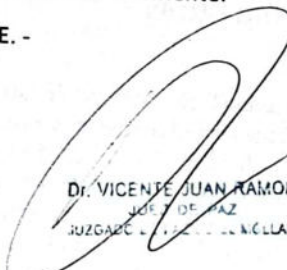
**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**  
**JUSTICIA DE PAZ**  
Juzgado de Paz Letrado de El Mollar

**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAÚL C/ABREGÚ MARIELA Y OTROS S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. 10/24.-**

**EL MOLLAR, 14 DE MARZO DEL 2024.-** I) Atento al estado procesal de autos, y la presentación de la parte demandada de fecha 13/03/2024, con referencia al Poder de Urgencia del Sr. Ruiz, Darío Alejandro, solicitado por la letrada Nancy Figueroa, cabe destacar que: la peticionante no acreditó personería de urgencia. Por lo expuesto, éstese a lo dispuesto por art. 4º del CPCCP, de aplicación supletoria en la materia.

II) Téngase por desistido de la acción al Sr. Ruiz, Darío Alejandro, , en función de lo manifestado precedentemente.

III) NOTIFÍQUESE. -

  
Dr. VICENTE JUAN RAMON  
JUEZ DE PAZ  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE EL MOLLAR





**CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. -  
JUZGADO DE PAZ LETRADO EL MOLLAR.**

El Mollar, Tañ del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.

**Actor: - RODRIGUEZ SERGIO RAÚL. -**

**Demandado: ABREGÚ MARIELA Y OTROS.-**

**Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.10/24.-**

**Notifica a:** Dño Camus stello Mary

**Domicilio:** Cel. 3865389517 el siguiente:

**PROVEÍDO**

**El Mollar, Tañ del Valle, Pcia. de Tucumán, 11 de Marzo de 2024.- I)** En virtud de solicitud de parte, y atendiendo las especiales circunstancias del caso, dispónese ampliar período probatorio hasta el 18/03/2024, en lo que respecta a la **testimonial**, respecto de testigos ofrecidos por la Actora y demandada, que no pudieron ser parte de la fecha consignada en decreto que antecede. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Actora:** 1)-Sr. Ricardo Andy Cristofer Rosales Álvarez, D.N.I 37.311.020 con domicilio en José Aymes 1397, Concepción, Tucumán, cel. 3865210155. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado De Paz de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.09:00.

2)-Sr. Rodolfo Alfredo Menocal, D.N.I 36.870.445, con domicilio Marconi 55, Concepción, Tucumán, cel. 3812014955. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.10:00.

**II)** Dispónese nueva fecha para **Testimonial**, de testigos ofrecidos por la Demandada. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Demandada:** Sr. Luis Hector Serrano, D.N.I 32.095.551, cel. 3865266995 El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de Paz De El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.11:00.

**III) Notifíquese. -**

**HAGASE SABER.**

Diligencia: El Mollar, Tafi del Valle, Tucumán, siendo las 08<sup>45</sup> hs. del 14/02/2024,  
se remite vía WhatsApp, cédula de notificaciones al Cel... 3865 389517  
perteneciente al/la Sr./a. Dño Comas stella Moray.....

Persona que recibe la cedula



Oficial Notificador.

JAVIER ANTONIO PINO  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Dra Stella Camus



Recuerde que los horarios de atención son de lunes a viernes de 9:00 a 12:30. En este momento no podemos responder, pero lo haremos a la brevedad.

08:27

➡ Reenviado

CEDELA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -  
JUZGADO DE PAZ LETRADO EL MOLLAR.  
El Mollar, Tafi del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.  
Actori - RODRIGUEZ SERGIO RAÚL -

CamScanner 14-03-2024  
08.25.pdf  
2 páginas • 375 kB • PDF

08:27 ✓✓

Hola, buenos días..

08:29

Recibido

08:29



Mensaje





**CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. -  
JUZGADO DE PAZ LETRADO EL MOLLAR.**

El Mollar, Tañ del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.

**Actor:** - RODRIGUEZ SERGIO RAÚL. -

**Demandado:** ABREGÚ MARIELA Y OTROS.-

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.10/24.-

Notifica a: Doña Nancy Figueroa

Domicilio: Cel. 3865639048 el siguiente:

**PROVEÍDO**

**El Mollar, Tañ del Valle, Pcia. de Tucumán, 11 de Marzo de 2.024.- I)** En virtud de solicitud de parte, y atendiendo las especiales circunstancias del caso, dispónese ampliar período probatorio hasta el 18/03/2024, en lo que respecta a la **testimonial**, respecto de testigos ofrecidos por la Actora y demandada, que no pudieron ser parte de la fecha consignada en decreto que antecede. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Actora:** 1)-Sr. Ricardo Andy Cristofer Rosales Álvarez, D.N.I 37.311.020 con domicilio en José Aymes 1397, Concepción, Tucumán, cel. 3865210155. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado De Paz de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.09:00.

2)-Sr. Rodolfo Alfredo Menocal, D.N.I 36.870.445, con domicilio Marconi 55, Concepción, Tucumán, cel. 3812014955. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.10:00.

**II)** Dispónese nueva fecha para **Testimonial**, de testigos ofrecidos por la Demandada. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Demandada:** Sr. Luis Hector Serrano, D.N.I 32.095.551, cel. 3865266995 El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de Paz De El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.11:00.

**III) Notifiquese. -**

**HAGASE SABER.**

Diligencia: El Mollar, Tafi del Valle, Tucumán, siendo las .08<sup>25</sup>...hs. del 14/02/2024,  
se remite vía WhatsApp, cédula de notificaciones al Cel...3865639048  
perteneciente al/la Sr./a. Dra. Norely Figueroa

Persona que recibe la cedula

Oficial Notificador.



JAVIER ANTONIO PINO  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Dra Nancy Figuer...



Juzgado de Paz de El  
Mollar Por favor responder .  
RECIBIDO

08:28 ✓✓

Reenviado

CTBULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -  
JUZGADO DE PAZ LETRADO EL MOLLAR.

El Mollar, Tañ del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.

Actos - DEMANDAS SE DEJAN A...

CamScanner 14-03-2024  
08.26.pdf

2 páginas • 381 kB • PDF

08:28 ✓✓

Dra si me puede dar el  
RECIBIDO le voy agradecer

11:59 ✓✓

RECIBIDO

19:23

Me olvidé. Mis disculpas

19:23



Mensaje



188

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. -  
JUZGADO DE PAZ LETRADO EL MOLLAR.**

El Mollar, Tañ del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.

**Actor:** - RODRIGUEZ SERGIO RAÚL. -

**Demandado:** ABREGÚ MARIELA Y OTROS.-

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.10/24.-

**Notifica a:** Serrano Luis Hector.....

**Domicilio:** Cel. 3865 266995.....el siguiente:

**PROVEÍDO**

**El Mollar, Tañ del Valle, Pcia. de Tucumán, 11 de Marzo de 2.024.- I)** En virtud de solicitud de parte, y atendiendo las especiales circunstancias del caso, dispónese ampliar período probatorio hasta el 18/03/2024, en lo que respecta a la **testimonial**, respecto de testigos ofrecidos por la Actora y demandada, que no pudieron ser parte de la fecha consignada en decreto que antecede. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Actora:** 1)-Sr. Ricardo Andy Cristofer Rosales Álvarez, D.N.I 37.311.020 con domicilio en José Aymes 1397, Concepción, Tucumán, cel. 3865210155. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado De Paz de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.09:00.

2)-Sr. Rodolfo Alfredo Menocal, D.N.I 36.870.445, con domicilio Marconi 55, Concepción, Tucumán, cel. 3812014955. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.10:00.

**II)** Dispónese nueva fecha para **Testimonial**, de testigos ofrecidos por la Demandada. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Demandada:** Sr. Luis Hector Serrano, D.N.I 32.095.551, cel. 3865266995 El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de Paz De El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.11:00.

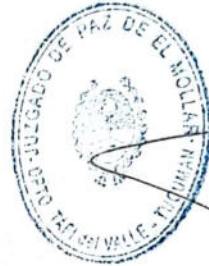
**III) Notifíquese. -**

**HAGASE SABER.**

Diligencia: El Mollar, Tafi del Valle, Tucumán, siendo las 08<sup>15</sup> hs. del 14/02/2024,  
se remite vía WhatsApp, cédula de notificaciones al Cel... 3865 266 995  
perteneciente al/la Sr./a. S. como Luis Meador

Persona que recibe la cedula

Oficial Notificador.



JAVIER ANTONIO PINO  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Serrano Luis Am...



09:39

Hoy

Buen dia envío cédula  
de notificación desde el  
Juzgado de Paz de El  
Mollar Por favor responder .  
RECIBIDO

08:22 ✓✓

Reenviado

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -  
JUZGADO DE PAZ LETRADO EL MOLLAR

El Mollar, Tañ del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.

Idem. Poderes de representación

CamScanner 14-03-2024

08.17.pdf

2 páginas • 408 kB • PDF

08:23 ✓✓

RECIBIDO

11:06



Mensaje





**CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. -  
JUZGADO DE PAZ LETRADO EL MOLLAR.**

El Mollar, Tañ del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.

**Actor: - RODRIGUEZ SERGIO RAÚL. -**

**Demandado: ABREGÚ MARIELA Y OTROS.-**

**Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.10/24.-**

Notifica a: Menocal Rodolfo Alfredo

Domicilio: Cel. 3812014955 el siguiente:

**PROVEÍDO**

El Mollar, Tañ del Valle, Pcia. de Tucumán, 11 de Marzo de 2024.- I) En virtud de solicitud de parte, y atendiendo las especiales circunstancias del caso, dispónese ampliar período probatorio hasta el 18/03/2024, en lo que respecta a la **testimonial**, respecto de testigos ofrecidos por la Actora y demandada, que no pudieron ser parte de la fecha consignada en decreto que antecede. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Actora:** 1)-Sr. Ricardo Andy Cristofer Rosales Álvarez, D.N.I 37.311.020 con domicilio en José Aymes 1397, Concepción, Tucumán, cel. 3865210155. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado De Paz de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.09:00.

2)-Sr. Rodolfo Alfredo Menocal, D.N.I 36.870.445, con domicilio Marconi 55, Concepción, Tucumán, cel. 3812014955. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.10:00.

**II)** Dispónese nueva fecha para **Testimonial**, de testigos ofrecidos por la Demandada. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Demandada:** Sr. Luis Hector Serrano, D.N.I 32.095.551, cel. 3865266995 El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de Paz De El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.11:00.

**III) Notifíquese. -**

**HAGASE SABER.**

Diligencia: El Mollar, Tafi del Valle, Tucumán, siendo las 08<sup>20</sup> hs. del 14/02/2024  
se remite vía WhatsApp, cédula de notificaciones al Cel. 381.2014955  
perteneciente al/la Sr./a. Manuel Rodolfo Alfredo

Persona que recibe la cedula



Oficial Notificador

JAVIER ANTONIO PINO  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMÁN



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. -  
JUZGADO DE PAZ LETRADO EL MOLLAR.**

El Mollar, Tañ del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.

**Actor:** - RODRIGUEZ SERGIO RAÚL. -

**Demandado:** ABREGÚ MARIELA Y OTROS.-

**Objeto:** AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.10/24.-

**Notifica a:** Sr. Rosales Almondo Cristófer Ricardo Andy

**Domicilio:** Cel. 3865 210155 el siguiente:

**PROVEÍDO**

El Mollar, Tañ del Valle, Pcia. de Tucumán, 11 de Marzo de 2024.- I) En virtud de solicitud de parte, y atendiendo las especiales circunstancias del caso, dispónese ampliar período probatorio hasta el 18/03/2024, en lo que respecta a la **testimonial**, respecto de testigos ofrecidos por la Actora y demandada, que no pudieron ser parte de la fecha consignada en decreto que antecede. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Actora:** 1)-Sr. Ricardo Andy Cristófer Rosales Álvarez, D.N.I 37.311.020 con domicilio en José Aymes 1397, Concepción, Tucumán, cel. 3865210155. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado De Paz de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.09:00.

2)-Sr. Rodolfo Alfredo Menocal, D.N.I 36.870.445, con domicilio Marconi 55, Concepción, Tucumán, cel. 3812014955. El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.10:00.

**II)** Dispónese nueva fecha para **Testimonial**, de testigos ofrecidos por la Demandada. Los mismos deberán concurrir munidos de su correspondiente DNI, a los fines de brindar declaración testimonial, a tenor de preguntas libres efectuadas por el Juzgado de Paz:

**Testimonial por la Parte Demandada:** Sr. Luis Hector Serrano, D.N.I 32.095.551, cel. 3865266995 El testigo deberá comparecer ante las oficinas del Juzgado de Paz De El Mollar el día 18 de marzo de 2024 a hs.11:00.

**III) Notifíquese. -**

**HAGASE SABER.**

Diligencia: El Mollar, Tafi del Valle, Tucumán, siendo las 08<sup>25</sup>.....hs. del 1º/02/2024.  
se remite vía WhatsApp, cédula de notificaciones al Cel. 3865 210155  
perteneciente al/la Sr./a. Dr. Rosales Almonz, Gustavo Ricardo Andujar

Persona que recibe la cedula

Oficial Notificador.



JAVIER ANTONIO PINO  
ENCARGADO  
PODER JUDICIAL TUCUMÁN



Ricardo Rosales



13:27

Hoy

Buen dia envío cédula  
de notificación desde el  
Juzgado de Paz de El  
Mollar Por favor responder .  
RECIBIDO

08:24 ✓✓



Reenviado

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -  
JUZGADO DE PAZ LETRA DO EL MOLLAR

El Mollar, Tañ del Valle, Provincia de Tucumán 11 de marzo de 2024.

Autor: - RODRIGUEZ SERGIO RAÚL -

CamScanner 14-03-2024 08.19  
(1).pdf

2 páginas • 382 kB • PDF

08:24 ✓✓

Recibido

09:14



Mensaje



**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE EL MOLLAR, TAFI DEL VALLE, TUCUMÁN.**

**JUICIO: RODRÍGUEZ SERGIO RAÚL C/ABREGÚ MARIELA Y OTROS  
S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. 10/24.-**

**TESTIMONIAL DE LA ACTORA**

El Mollar, Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, 18 de Marzo de 2024, dando cumplimiento con el requerimiento de la parte actora, se lleva adelante la presente testimonial, al Sr. Ricardo Andy Cristofer Rosales Álvarez, D.N.I 37.311.020 con domicilio en José Aymes 1397, Concepción, Tucumán. Comparece el testigo como fuere citado por cédula ante el Sr. Juez de Paz Letrado de El Mollar, Dr. Juan Ramón Vicente, en el Juzgado de Paz enunciado.

Siendo las 09:10, el testigo Sr. Ricardo Andy Cristofer Rosales Álvarez, presta testimonio bajo juramento de decir verdad y le fueron explicadas las consecuencias legales que podría acarrear su falso testimonio. Por lo cual responde a tenor del siguiente interrogatorio:

**1. Por las generales de la ley que le son explicadas.**

Contesta que no le comprende.

**2. Para que diga el testigo, si conoce el inmueble en litigio en el presente amparo.**

**De Razón.**

Contesta que si lo conoce al terreno. Lo conozco, ya que está ubicado al frente del boliche Surf. Yo lo conozco al dueño del boliche ya que iba a traer un bar para aquí, haciendo una fusión con él.

**3. Para que diga la testigo si sabe y le consta quién es el último ocupante público y pacífico en el lugar.**

**De razón.**

Contesta que yo he venido al Mollar en Diciembre y principios de Enero y estaba allí Sergio Rodríguez.



4. Para que diga el testigo si sabe o le consta que el inmueble ha sido turbado.

El testigo contesta que si, ya que la ex novia se había metido en la casa, porque me comentó Ricardo. Me contaron de la turbación a fines de enero, más o menos el 28/01/2024. No se la fecha en que se produjo. No se en que forma se introdujo la ex novia de Rodriguez, creo que se llama Syntia, en el lugar. Después que le comentan de la turbación yo no recuerdo haberla visto. Con anterioridad a Diciembre ya lo veía a Rodriguez en el inmueble, algunos fines de semana del año 2023.

Toma la palabra la Dra. Escalante y pregunta, si conoce a la Sra. Syntia Abregú.

El testigo contesta que si la ubico, y no tengo ningún tipo de vínculo. La ubico por Sergio ya que yo trabajaba en el Poder Judicial y era compañero de trabajo con Sergio y la conozco por la relación de trabajo que tenía con Sergio Rodriguez.

La Dra. Escalante continua y pregunta, para que diga el testigo, desde cuando conoce al Sr. Sergio Rodriguez.

Contesta el testigo que que desde fines del 2019, y ahí compartimos oficina.

La Dra. Escalante continua y pregunta, para que diga el testigo, y describa como es la zona donde está ubicado el inmueble objeto de la litis.

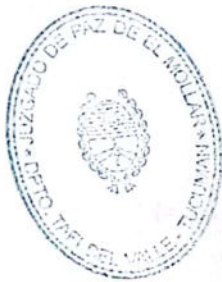
Contesta el testigo que hay un boliche al frente, un negocio en la esquina, una feria americana a la par.

La Dra. Escalante pregunta, para que diga el testigo si conoce el interior del inmueble.

El testigo contesta que conoce hasta el patio y hay una especie fuente al frente, ya que entré solamente hasta el patio.

A requisitoria de la Dra. Escalante, el testigo manifiesta que su nombre es Rosales Alvarez, Ricardo Andy Cristofer.

La Dra. Escalante solicita la Tacha del testigo en sus dichos, por sus contradicciones, en que no tiene vínculo con el Sr. Rodriguez Sergio, cuando en la demanda, el actor dice que el Sr. Rosales se encontraba en su domicilio transitorio en El Mollar, por ser temporada de verano, y además porque existe el expte. 1793/22, radicado en el Juzgado de Familia y Sucesiones única nominación de Monteros, en donde hay un expediente de Protección de Persona, donde se declara que el Sr. Rosales, le da asilo al Sr. Rodriguez Sergio, quién en su momento eran compañeros de trabajo, y en donde queda manifiesta la amistad que





existe entre ambos. Asimismo tacho en sus dichos al testigo, ya que dice que conoce la zona y al Sr. Rodriguez, porque viene al boliche Surf, siendo que en oportunidad de interponer demanda, declara que tiene domicilio transitorio en calle Cruz del Sur. Que al momento de describir la zona, se limita solo a tres o cuatro vecinos contiguos, sin expandirse, ya que de tener domicilio en calle Cruz del Sur, debe conocer con más amplitud la zona.

La Dra Nancy Figueroa, toma la palabra y contesta la Tacha: Pido se rechace la tacha formulada, por totalmente improcedente y absurda. El testigo fué elocuente, veraz y preciso, concordante con los términos de la demanda y con las demás pruebas a rendirse en autos. Cabe aclarar que el testigo no conoce el escrito de demanda. El testigo no conoce como ésta letrada lo ofrece como testigo, ya que no tiene modo de saberlo. El testigo no declaró ningún domicilio en esta demanada, sino que lo hizo ésta letrada, cuando lo ofreció, y como el testigo es oriundo de la ciudad de Concepción, ésta letrada, a los efectos de facilitar las notificaciones, pidió a un vecino el domicilio de los menhires y Cruz del Sur, que es una esquina que nada tiene que ver con el inmueble de litis ya que todavía no se conocía el plan de trabajo de éste Juzgado de Paz, quién notificó fue por medio de whatsapp, requiriendo los números de celular de los mismos. Cuando dice la contraria, que el testigo le dió asilo al Sr. Rodriguez, ello no implica una amistad, reitero que el testigo es apto y necesario, de acuerdo a la naturaleza del presente conflicto. El testigo declaró lo que pudo percibir a través de sus sentidos, como frecuentante del lugar. No es un testigo experto que pueda aportar tipografía del suelo, alguna, no es un agrimensor. Por lo dicho pido que se rechace la tacha articulada, con costas.

Finaliza la presente testimonial a hs. 10:10. Firmando de conformidad de la misma.

  
Rosales Alvaros Riosch Andy Cristófer  
DNI. 37311020

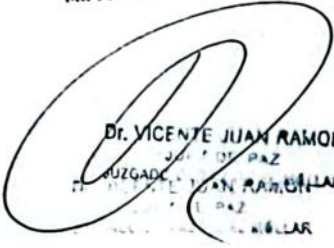
  
Stella Marys Camus  
ABOGADA  
M.P. 9338

  
Figueroa Paz Nancy  
M.P. 350 CAS.



  
Dra. Sofía María A. Daniela  
ABOGADA  
M.P. 10299

  
Dr. GREGORIO JAVIER ARAUJO  
PROSEQUEUTARIO JUDICIAL CAT. C  
JUZGADO DE PAZ EL MOLLAR

  
Dr. VICENTE JUAN RAMON  
JUZGADO DE PAZ EL MOLLAR